# ASIGNATURA DE MÁSTER:



# DERECHO A LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS BIOSANITARIOS

Curso 2011/2012

(Código: 26601225)

# 1.PRESENTACIÓN

CON OBJETO DE FACILITAR LA CONSULTA DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES, SE RECOMIENDA A LOS ALUMNOS CONSULTAR E IMPRIMIR LA GUÍA DE LA ASIGNATURA EN SU VERSIÓN FACILITADA EN LA VIRTURALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA (plataforma aLF)

La asignatura "Derecho a la intimidad y protección de los datos biosanitarios" articula un contenido sustancial de la materia que es objeto de estudio en esta Especialidad de "Derechos Humanos y Bioderecho", por cuanto una parte fundamental de la misma está constituida por los derechos de las personas que, de una u otra forma, se ven afectadas por las aplicaciones biomédicas. Estos derechos han surgido como consecuencia de la progresiva transformación de la clásica relación "médico-paciente" (extensiva a la relación investigador-sujeto de investigación y otras) en la que la figura del profesional biomédico adquiría gran relevancia en base a la cual se le atribuía una mayor capacidad de decisión. La emergencia y progresiva consolidación del respeto por la voluntad individual ha modificado este estado de cosas. Los derechos y libertades fundamentales que han consolidado un determinado standard en determinados países, entre los cuales se encuentra España, han irradiado su efecto sobre las actividades y aplicaciones biomédicas en general. En este contexto, el derecho a la intimidad ha resultado ser un elemento básico y muy necesario en la regulación de los derechos de las personas afectadas por dichas aplicaciones. El derecho a la intimidad protege a la persona contra intromisiones ilegítimas en su esfera más personal que, en el ámbito biosanitario, está constantemente expuesta a perturbaciones.

Con independencia de este contenido clásico, el derecho a la intimidad se ha configurado también como el basamento más sólido para la protección de los datos de carácter personal en el ámbito biosanitario. Como es sobradamente conocido, la Constitución española no ha reconocido expresamente un derecho a la protección de datos, pero el artículo 18.4 al establecer que la ley limitará el uso de la informática para la protección de los derechos contenidos en dicho artículo (derecho a la intimidad, derecho al honor ...) ha permitido la construcción jurisprudencial de dicho derecho a la protección de datos

Hoy existe una amplia regulación en materia de protección de datos de salud (expresión que comprende diferentes categorías específicas dentro del ámbito biosanitario) cuyo estudio resulta de utilidad tanto para abordar problemas teóricos como las aplicaciones prácticas de cualquier operador jurídico.

Esta asignatura, por su carácter obligatorio, aporta al alumno un conjunto de conocimientos que le permitirán abordar solventemente el estudio de otras asignaturas incluidas en esta Especialidad sin que ello suponga que el contenido de la misma se confunda o superponga con ninguna otra.

# 2.CONTEXTUALIZACIÓN

- a) Con independencia de los requisitos exigidos para cursar el Master en general, en esta asignatura es de suma utilidad que el alumno tenga conocimientos suficientes de otras lenguas (en especial, inglés y/o francés), lo cual le permitirá el acceso a documentación, legislación y jurisprudencia en esas lenguas.
- b) En general, en esta especialidad de "Derechos Humanos y Bioderecho" y específicamente en esta asignatura, es muy importante que el alumno esté familiarizado con los términos biomédicos más usuales, lo cual le permitirá una mayor y mejor comprensión de la información.
- c) Es igualmente relevante que el alumno tenga conocimientos básicos de informática, por cuanto gran parte de los problemas de protección de datos personales tienen alguna relación con los sistemas informáticos. Por otro lado, tales conocimientos resultan necesarios para poder seguir la propia asignatura ya que el alumno deberá acceder a los materiales didácticos y a otras informaciones a través de la plataforma que habilita la UNED.

#### **4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

El objetivo específico de esta especialidad consiste en proporcionar a los alumnos matriculadosen el Master de Derechos Fundamentales una formación integral y, sobre todo, en relación conlos Derechos Humanos y el Bioderecho, desde una perspectiva eminentemente multidisciplinar. Todo ello sobre la base de unas nociones básicas y principios fundamentales de la Bioética y delBioderecho, estructurado desde el punto de vista iusfilosófico, desde la óptica del derecho de lalibertad ideológica y religiosa y desde el punto de vista jurídico constitucional. Se persigue también la iniciación al estudio de las posibilidades que, para la plena realización delos derechos fundamentales de la persona, están abriendo los continuos avances en el ámbito dela Genómica y la Proteómica. En función del análisis de estos aspectos, el alumno deberá adquirir las competencias necesariaspara resolver los hipotéticos conflictos a los que puede dar lugar el ejercicio estas libertadesinformativas en los más diversos ámbitos, entre los cuales se pueden señalar, por ejemplo: elexamen de la problemática propia de la bioética y el bioderecho y de su relación con losproblemas de realización efectiva de los derechos humanos, la libertad de conciencia y el derechoa la vida, la Biotecnología y derechos fundamentales de la persona, los derechos de los pacientesy los derechos de los profesionales sanitarios, el derecho a la intimidad y protección de los datosbiosanitarios, el consentimiento informado, las voluntades anticipadas, la Reproducción asistida, la libertad ideológica y religiosa en el ámbito del derecho a la vida y de la investigación ytratamientos biomédicos.

# **5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA**

# PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

# TEMA 1. El Derecho a la intimidad (I): Origen, concepto y regulación

- 1. Origen del derecho a la intimidad
- 2. La dignidad de la persona como fundamento del derecho a la intimidad
- 3. El derecho a la intimidad como derecho fundamental
  - 3.1. Derecho subjetivo y derecho de defensa
  - 3.2. Garantía institucional de pluralismo y de democracia
  - 3.3. Derecho positivo
  - 3.4. Garantía de libertad
  - 3.5. Fundamentador del orden social
  - 3.6. Conclusiones
- 4. Concepto jurídicos y definición del derecho a la intimidad
- 5. El derecho a la intimidad en otras regulaciones
  - 5.1. Reconocimiento del derecho en otros ordenamientos jurídicos a nivel constitucional
  - 5.2. El derecho a la intimidad en los textos internacionales



- 1. El artículo 18.1 de la Constitución Española de 1978
  - 1.1. Precedentes constitucionales. La configuración del derecho a la intimidad en el Derecho Civil.
  - 1.2. El reconocimiento constitucional del derecho a la intimidad y su configuración doctrinal
  - 1.3. El art. 18.1 de la Constitución: ¿El reconocimiento de uno o tres derechos?
- 2. El desarrollo legislativo
- 2.1. La Ley Orgánica 1/1982 de protección de del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
  - 2.1.1. Fundamento
  - 2.1.2. Ámbito de aplicación
- 3. Contenidos del derecho a la intimidad
  - 3.1. Intimidad personal
  - 3.2. Intimidad familiar
    - 3.2.1. Concepto jurídico de familia
    - 3.2.2. Diferenciación entre intimidad familiar y vida familiar

# TEMA 3. El derecho a la intimidad (III). Regulación en Europa

- 1. Los derechos en Europa, un mínimo estándar
- 2. Distinta concepción de intimidad y vida privada
- 3. Reconocimiento del derecho a la vida privada en el Convenio Europeo de Derechos Humanos
- 4. Contenidos
  - 4.1. Derecho a la intimidad personal
  - 4.2. Derecho a la intimidad familiar
  - 4.3. Inviolabilidad del domicilio
  - 4.4. Secreto de las comunicaciones
  - 4.5. Otros contenidos posibles del derecho a la vida privada
- 5. Titularidad
  - 5.1. Extranjeros
  - 5.2. Personas jurídicas
- 1. 2. 3. R4. 5.

# TEMA 4. La protección de datos (I). Origen, justificación de su necesidad y regulación en Europa

- 1. Antecedentes jurídicos
- 2. Generaciones en la protección de datos
- 3. Justificación del derecho a la protección de datos
- 4. La protección de datos en Europa
  - 4.1. El Convenio de 28 de enero de 1981 del Consejo de Europa
  - 4.2. Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985
  - 4.3. Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995.
  - 4.4. Otras disposiciones

# TEMA 5. Protección de datos (II). Regulación del derecho en España

- 1. Referencia constitucional y la LORTAD
- 2. La Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal



Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante

- 2.1. Objeto y ámbito de aplicación
- 2.2. Conceptos básicos de la ley
- 2.3. Derechos de los titulares de los datos
- 3. Datos especialmente protegidos
- 4. Instituciones de garantía en España
  - 4.1. Modelos de órganos de control
  - 4.2. La Agencia Española de Protección de de Datos
    - 4.2.1. Organización
    - 4.2.2. Funciones
  - 4.3. La protección de datos en las Comunidades Autónomas
    - 4.3.1. Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid
    - 4.3.2. Agencia Catalana de Protección de Datos
    - 4.3.3. Agencia Vasca de Protección de Datos

# 1. 2. 3. 4.

TEMA 6. La protección de datos (III). Datos biosanitarios

- 1. Delimitaciones conceptuales
  - 1.1. Datos sensibles
  - 1.2. Datos de salud
  - 1.3. Datos biosanitarios
- 2. Normas internaciones
- 3. Normas europeas
- 4. Principios
  - 4.1. El principio de confidencialidad
  - 4.2. El principio finalista, de adecuación y pertinencia de los datos
  - 4.3. El principio de exactitud
  - 4.4. El principio de cancelación
  - 4.5. El principio de lealtad
  - 4.6. El principio de seguridad
  - 4.7. La transferencia internacional de datos biosanitarios

# TEMA 7. Protección de datos genéticos

- 1. Definición
  - 1.1. Definición y principios de la historia clínica
  - 1.2. Fines de la historia clínica
- 2. Archivo de la historia clínica
- 3. Contenido de la historia clínica
- 4. Usos de la historia clínica
- 5. Conservación de la documentación clínica
- 6. Derecho de acceso
- 7. Protección de datos e historia clínica

# TEMA 8. La Historia Clínica

- 1. Bioética y Bioderecho
- 2. El Derecho Constitucional de la salud y la asistencia sanitaria
- 3. Dignidad y libertad individual como fundamento de los derechos de los pacientes
- 4. Igualdad y no discriminación como principios transversales a los derechos de los pacientes
- 5. La legislación básica en materia de derechos de los pacientes: el caso de la Ley 41/2002 y de la Ley 14/2007
  - 5.1. Ley ordinaria versus ley orgánica
- 6. La Ley 41/2002, de 14 de noviembre
  - 6.1. Objeto
  - 6.2. Principios básicos de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre y



#### usuarios

- 7. La Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica
  - 7.1. Regulación de la investigación biomédica
  - 7.2. Objeto y ámbito de aplicación
  - 7.3. Principios de la Ley de Investigación Biomédica

#### TEMA 9. Derechos y Deberes de los Pacientes

- 1. Datos genéticos
  - 1.1. Concepto
  - 1.2 Los datos genéticos: entre la protección reforzada y la protección restringida
- 2. Nuevos derechos y protección de datos genéticos
  - 2.1. Nuevos derechos para nuevas biotecnologías
- 2.2. El derecho de autodeterminación informativa como fundamento del derecho a la protección de datos genéticos
- 3. Aplicaciones de la información genética y su protección
- 4. Conclusión

### **6.EQUIPO DOCENTE**

LUCRECIO REBOLLO DELGADO

# 7.METODOLOGÍA

# RECOMENDACIONES PARA EL ESTUDIO DE LA ASIGNATURA

La forma recomendable de realizar la preparación de esta asignatura es la siguiente:

- 1. Lectura del texto recomendado como bibliografía básica.
- 2. Realización de unos esquemas de cada uno de los temas, que permitan al alumno ordenar los contenidos y con posterioridad poder memorizarlos.
- 3. Sucesivas lecturas del texto recomendado como bibliografía básica, que permitan ir completando con más contenidos el esquema previo que se había realizado de cada uno de los temas.
- 4. El objetivo principal de la asignatura es que el alumno entienda y retenga conceptos claros, a partir de los cuales pueda realizar argumentaciones jurídicas de forma autónoma.
- 5. Es recomendable el uso de los contenidos de la virtualización de la signatura, singularmente del apartado de legislación y de jurisprudencia, una vez realizadas las primeras lecturas del texto recomendado como bibliografía básica.

# **8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

LIBRO ACTUALMENTE NO PUBLICADO

ISBN(13):

Título: BIOMEDICINA Y PROTECCIÓN DE DATOS (2008)

Autor/es: Rebollo Delgado, Lucrecio; Gómez Sánchez, Yolanda;

Editorial: DYKINSON

ISBN(13): 9788498492019

Título: BIOMEDICINA Y PROTECCIÓN DE DATOS (2008)

Autor/es: Rebollo Delgado, Lucrecio;

Editorial: : DYKINSON S.L.



Buscarlo en libreria virtual UNED Buscarlo en bibliotecas UNED

Buscarlo en la Biblioteca de Educación

Buscarlo en Catálogo del Patrimonio Bibliográfico

#### Comentarios y anexos:

Investigaciones Jurídicas, México, 2007.-: "Autonomía, igualdad y no discriminación como principios fundamentales de laDeclaración Universal", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de laUNESCO, coords. H. Gros Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada (Spain), Comares, 2006GONZÁLEZ HERRÁIZ MT: "El derecho de los pacientes a la información. El ConsentimientoInformado". Boletín de Salud Pública de Navarra, nº 20. 1996.GRACIA, D.: "Historia de la Ética Médica". Adecue y Medicina. Espasa-Calpe. 1988.GRACIA, D.: "La Declaración sobre Bioética y Derechos Humanos. Algunas claves para sulectura", La Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. GrosEspiell and Y. Gómez Sánchez, Granada, Comares, 2006.GRACIA, D.: "Problemas éticos en Medicina", Cuestiones Morales, Coord. Osvaldo Guariglia, 1996,p. 271-290IDOATE GARCÍA VM: "Argumentaciones bioéticas y filosóficas en el Consentimiento Informadocomo forma de expresión de la relación médico-enfermo". Cuadernos de Bioética, nº 15, 1993.MARCOS DEL CANO, A. M (Coord): Bioética Filosofía y Derecho. UNED Melilla. Melilla 2004.MARTÍNEZ AGUADO LC.: "El Consentimiento Informado. Una nueva forma de entender larelación clínica. Publicación propia". SEAUS. Vol. 1, nº 2. 1996. Actualidad del derecho sanitario nº4. 1995.MARTÍNEZ ORAN, N (COOR): Biotecnología, derecho y dignidad humana. Comares. Granada2003.PELAYO GONZÁLEZ-TORRE, Ángel, La intervención jurídica de la actividad médica: elconsentimiento informado, Dykinson, Madrid, 1997.QUINTANA, O.: "La aplicación del consentimiento informado en España". El Médico. 25-III.94.REBOLLO DELGADO, L: El Derecho Fundamental a la intimidad Dykinson. Madrid 2000. 2ª Edición renovada y actualizada. Dykinson, Madrid 2005.- Derechos fundamentales y proteccion de datos. Dykinson. Madrid 2004. 1ª reimpresión en2005. 2ª reimpresión en 2006- Introducción a la protección de datos. Dykinson. Madrid 2006 .2ª Edición. Madrid 2007- -El derecho a la vida privada en Europa, en la obra coordinada por Yolanda GómezSánchez Los Derechos en Europa. UNED. Madrid 1999, páginas 255 a 293. 2ª Ed.Madrid 2001, páginas 309 a 347.- El derecho de rectificación, en la obra coordinada por FERNÁNDEZ-MIRANDACAMPOAMOR, C y TENORIO SÁNCHEZ, P. J: El Derecho de la Información. UNED.Madrid 2001, páginas 73 a 119.- ISBN - 84-362-4318-8- "Privacidad y confidencialidad en la declaración universal sobre bioética y derechoshumanos de la Unesco de 2005", en la obra de VV. AA: Declaración Universal de Bioéticay Derechos Humanos de la UNESCO. Comares. Granada 2006, páginas 357 a 375.- "Derechos de la personalidad y datos personales". Revista de Derecho Político de laUNED nº 44 de 1997, páginas 146 a 206.- "Criptología y delito cibernético". Informática y Derecho, números 27 a 29 de 1998, páginas 389 a 412. Artículo conjunto con D. Jesús Minguet Melián y D. José Mª. MolinaLorenzo.- "El secreto de las comunicaciones: problemas actuales". Revista de Derecho Político de laUNED nº 48 y 49 de 2000, páginas 351 a 381.- "Constitución y Técnicas de Reproducción Asistida". Boletín de la Facultad de Derechode la UNED nº 16 de 2000, páginas 97 a 135.- "Veinticinco años de relación entre la informática y los derechos al honor y a la intimidadpersonal y familiar". Revista de Derecho Político de la UNED número 58 y 59 de 2003 -04, páginas 215 a 267.- Balance constitucional: artículo 18.4 CE. En revista electrónica de la Agencia deProtección de Datos de la Comunidad de Madrid (datospersonales.org), nº 6 de diciembrede 2003.- Comentario a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 6 de noviembrede 2003. Caso Bodil Lindqvist. En revista electrónica de la Agencia de Protección de Datosde la Comunidad de Madrid (datospersonales.org), nº 9 de mayo de 2004.- Difusión a través de internet de infracciones penales o administrativas sin consentimientodel interesado. Comentario a la Sentencia de la Audiencia Nacional de 28-3-2004. Enrevista electrónica de la Agencia de Protección de datos de la Comunidad de Madrid(datospersonales.org), nº 9 de mayo de 2004.- Comentario de la Sentencia del Tribunal de la Unión Europea de 20 de mayo de 2003, enrevista electrónica de la Agencia de Protección de datos de la Comunidad de Madrid(datospersonales.org), nº 12 de noviembre de 2004.- Comentario de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Quinta, de 31 de marzo de 2004, en revista electrónica de la Agencia de Protección de datos de la Comunidad de Madrid(datospersonales.org), nº 15 de junio de 2005.ROMEO CASABONA, C. M., "Aspectos específicos de la información en relación con los análisisgenéticos y con las enfermedades transmisibles", en Mata Barranco (coord.), Información ydocumentación clínica, vol. I, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Sanidad yConsumo, 1997.ROMEO CASABONA, C. M., "El consentimiento informado en la relación entre el médico y elpaciente", en Problemas prácticos del consentimiento informado, Publicación de la Fundación VíctorGrífols i Lucas, Barcelona, 2002.SAINZ A, QUINTANA O, SÁNCHEZ CARO J. "La información médica: El ConsentimientoInformado. Fundamentos Éticos y legales". Rev Calidad Asistencial 1994; 2:68-71.SAINZ A, QUINTANA O.: "Guía sobre la información al

-: "El derecho de autodeterminación física como derecho de cuarta generación", Estudios deSalud y Derecho, Instituto de



paciente y la obtención delconsentimiento". Rev Calidad Asistencial 1994; 2:72-74.SAMUELS A, BAMSTER JP.: Informed Consent: The Law, Med Sci Law 1992; 1:32-48.SÁNCHEZ-CARO, J. Y ABELLÁN, F.: Derechos y deberes de los pacientes: (Ley 41/2002, de 14 denoviembre: consentimiento informado, historia clínica, intimidad e instrucciones previas), Granada, Comares, 2003. SÁNCHEZ-CARO, JESÚS Y SÁNCHEZ-CARO, Javier, Consentimiento informado y psiquiatría. Una guía práctica, Editorial Mapfre, Madrid, 1998.SIMÓN LORDA P, CONCHEIRO CARRO L. "El consentimiento informado: teoría y práctica". MedClin (Barc) 1993; 100:174-182.SIMÓN, P., El consentimiento informado, Triacastela, Madrid, 2000.TEN HAVE, HENK: "Criticismo f the Universal Declaration", La Declaración Universal de Bioéticay Derechos Humanos de la UNESCO, coords. H. Gros Espiell and Y. Gómez Sánchez, Granada(Spain), Comares, 2006.

# 9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

### 10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Es herramienta básica para cursar la asignatura el uso de la virtualización de la misma, que se encuentra habilitada en la plataforma aLF, y que contiene los siguientes apartados:

- 1. Textos
- 2. Legislación
- 3. Jurisprudencia
- 4. Enlaces
- 5. Glosario de Términos
- 6. Bibliografía
- 7. Programa
- 8. Exámenes de convocatorias anteriores
- 9. Guía de la asignatura

# 11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

· Los alumnos podrán realizar consultas a los profesores de la asignatura en susrespectivas horas de tutoría· Podrán iqualmente dirigir sus consultas, por correo electrónico o fax, a los profesores de la asignatura

Horario de Tutoría: Dr. Lucrecio Rebollo DelgadoMartes: De 10 a 14 horas Despacho 2.60 de la Facultad de Derecho. UNED.

Telf. Despacho: 0034 + 913988374

Fax: 0034 + 913986170

E-mail: <u>lrebollo@der.uned.es</u>

# 12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES



La evaluación de la asignatura se realizará mediante dos pruebas:

# a) Trabajo previo al examen

Esquema-resumen del manual de la asignatura realizado por temas. El alumno deberá realizar un esquema resumen de al menos 5 páginas por cada uno de los temas.

Este trabajo deberá remitirse por correo ordinario antes de que finalice el mes de Abril del año 2012, con arreglo a las siguientes indicaciones:

- Deberá constar en la portada
  - nombre de la asignatura y curso
  - nombre del alumno
  - dirección de correo electrónico
- Debe ser un todo integrado y encuadernado o inserto en una única carpeta
- Con el siguiente formato:
  - A-4
  - Tamaño de letra 12
  - Espacio sencillo
  - Con numeración de páginas

Esta prueba se calificará únicamente como apto o no apto. Su superación habilita para la realización del examen de la asignatura, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre, pero no incrementa ni disminuye la nota del mismo.

No podrán realizar el examen, en ninguna de sus convocatorias, aquellos alumnos que no hayan obtenido la calificación de apto en el trabajo previo al examen.

Este trabajo deberá ser personal, en cuya verificación el equipo docente pondrá especial celo. No debe reproducir normas o jurisprudencia de forma extensa, y tiene como objetivo que el alumno ordene y retenga los conceptos más importantes de cada tema, y posteriormente como herramienta de estudio.

El trabajo se enviará únicamente por correo postal a la siguiente dirección:

Facultad de Derecho Departamento de Derecho Constitucional Dr. D. Lucrecio Rebollo Delgado C/ Obispo Trejo nº 2 28.040 - Madrid

Del trabajo se enviará, una vez corregido por el equipo docente, un recibí, que contendrá el apto que habilite para la realización del examen. Si el equipo docente entiende que el trabajo remitido no cumple los requisitos establecidos, ya sea por cuestión formal o material, se lo comunicará al alumno, que en un plazo de 15 días deberá enviarlo habiendo introducido las correcciones que se le indiquen.

El recibí podrá realizarse por correo electrónico u ordinario. No será necesario presentar este recibí el día del examen.

Si el alumno no supera la asignatura en la convocatoria de junio, el trabajo con calificación de apto habilita para la convocotario de septiembre, pero nunca de un curso para otro.

# b) Examen

Constará de 4 preguntas cortas y concretas a contestar en un espacio aproximado de 15 líneas cada una. La puntuación de cada una de ellas será de 2.5 puntos. Para obtener el aprobado es necesario obtener la nota de 5.

En la realización del examen no está permitido el uso de ningún material.

# 13.COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

